



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 09 de julio de 2024

PAOT-05-300/UT-900-1155-2024

**SOLICITANTE  
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud con número de folio **090172824000474**, ingresada a esta Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, el día 26 de junio del presente año, mediante la cual requiere la siguiente información:

*"Me refiero al proyecto constructivo desarrollado en la Avenida Aztecas número 215, colonia Los Reyes, alcaldía Coyoacán de la Ciudad de México. Al respecto, solicito la versión pública de las resoluciones y acuerdos administrativos que hubieran recaído al respecto de 2019 a la fecha, así como la evidencia documental del estado que guarda, a la fecha, el cumplimiento de las medidas de atención establecidas por esa autoridad.*

*Información complementaria.*

*estudio impacto al acuífero somero, y medidas de compensación impuestas por la Dirección general de evaluación de impacto y regulación ambiental; como resultado del análisis de los estudios al acuífero realizados por la UNAM, empresa e INECOL. SOLICITUD QUE NO ES AMBIGUA PUES FUE UN ACUERDO DE LA DG." (Sic)*

Al respecto, me permito informarle que esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, da respuesta a su solicitud de información pública en tiempo y forma, de conformidad con el plazo legal establecido en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se informa lo siguiente:

1.- Ahora bien, en seguimiento al oficio con número de folio **PAOT-05-300/UT-900-1090-2024** de fecha 27 de junio de 2024, a través del cual, esta Procuraduría hizo de su conocimiento que se realizó la remisión parcial de la solicitud folio **090172824000474**, en tiempo y forma, a la autoridad que también es competente para brindar la información por usted solicitada dentro del ámbito de su competencia, que en el caso que nos ocupa es la **Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA)**. Asimismo, se le informó que esta Unidad de Transparencia solicitó a la **Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial**, adscrita a esta Procuraduría, se sirviera buscar si en sus archivos pudiera detentar la información de su interés emitida por las autoridades competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de que dicha respuesta se hiciera llegar a usted en el plazo legal establecido en el artículo 212 de la Ley en cita, en lo que se refiere a la información que detenta esta Procuraduría, como parte de sus atribuciones de investigación de denuncias.

2.- Al respecto, me permito informarle, que la **Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial** antes citada, remitió a esta Unidad de Transparencia la Nota folio **PAOT/320-79-2024** de fecha 01 de julio de 2024, a través de la cual informa lo siguiente:

*"(...) Para el domicilio de interés, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad creó un micrositio en el sitio web de la Procuraduría, en el que se integró diversa información relacionada con las resoluciones y acuerdos administrativos relacionados con el predio objeto de la solicitud, por lo que puede consultar la siguiente liga electrónica <https://paot.org.mx/micrositios/azteca215/documentos.html> en la que encontrara diversa información relacionado con el tema de interés.*

*Ahora bien, se informa que, en caso de requerir mayor información, el solicitante puede dirigir su petición al Sistema de Aguas y a la Secretaría del Medio Ambiente, ambos de la Ciudad de México, quienes cuentan con competencia en el tema que es de su interés." (Sic)*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo antes citado, sírvase encontrar adjuntos al presente, identificado como **Anexo I** archivo electrónico en formato PDF, correspondiente a la Atenta Nota folio **PAOT/320-79-2024** de fecha 01 de julio de 2024, a través de la cual la **Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial**, da respuesta a su solicitud.

Asimismo, tal y como lo refiere la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial en su respuesta, esa Unidad creó un micrositio en el sitio web de esta Procuraduría, en el cual integró diversa información relacionada con las resoluciones y acuerdos administrativos relacionados con el predio objeto de la solicitud de acceso a la información folio **090172824000474**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede consultar la información de su interés, a través de la siguiente liga electrónica <https://paot.org.mx/micrositios/azteca215/documentos.html>

Cabe señalar, que la presente respuesta, así como el archivo electrónico antes señalado, identificado como **Anexo I** se encuentran en formato PDF, es decir, requieren la aplicación Adobe Acrobat Reader para la lectura e impresión del documento, por lo que en caso de que no cuente con ella, esta aplicación podrá descargarla gratuitamente en la dirección <http://get.adobe.com/es/reader/>.

Asimismo, me permito informarle que, en atención al medio para recibir notificaciones durante el procedimiento, **correo electrónico**, la presente respuesta, ha sido enviada al correo electrónico proporcionado en su solicitud, por lo que se solicita acuse de recibido por la misma vía; por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como al principio de máxima publicidad, el presente oficio ha sido enviado a través del Sistema de Solicitudes a la Información SISAI, de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quedamos a sus órdenes en caso que requiriera información adicional relacionada a su solicitud, tuviera alguna duda o comentario respecto a la respuesta brindada, o bien si al momento de descargar el presente oficio de respuesta, así como el archivo electrónico en formato PDF, identificado como **Anexo I**, se presentara algún problema respecto a su consulta, esta Unidad de Transparencia se pone a sus órdenes al teléfono (55)52650780 ext. 15400 y 15520 directamente con la que suscribe o bien con los servidores públicos: Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Lic. Francisco Octavio Acosta Morales y los CC. Jazmin Villaseñor Aguirre y Manuel Monroy Vázquez, así como en las instalaciones de esta Unidad de Transparencia de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En el supuesto que usted esté inconforme con la presente respuesta o considere que la misma contiene información que no cumple con sus pretensiones, con fundamento en los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, usted tiene el derecho de presentar el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; dicho recurso deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta respuesta.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**LA RESPONSABLE**

**LIC. BRENDA DANIELA ARAUJO CASTILLO**

C. c. e. p.- Lic. Marco Antonio Esquivel López. - Subprocurador de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

FARC/EOAM